



RESOLUCIÓN NÚMERO **550** DE

(13 de octubre de 2022)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 527 del 05 de octubre de 2022.
"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que, revisado el contenido de la Resolución No. 527 del 05 de octubre de 2022, se evidenció que, por error humano e involuntario, en el artículo 1º se autorizó el pago de la inscripción de los estudiantes del IBTI para participar en el **XX ENCUENTRO DE INTERCOLEGIADOS DELIA ZAPATA OLIVELLA** organizado por la Fundación ESARTEC, con NIT: 830.124.846-8, por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)** de manera errada, razón por la cual se hace necesario efectuar la corrección, para asignar el valor correcto, el cual es de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$963.900)**.

Que, igualmente en el artículo 2º se autorizó la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 00650031283-7 de Davivienda, por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, este valor es errado y se debe corregir por **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$963.900)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el yerro en el artículo 1º de la Resolución No. 527 del 05 de octubre de 2022 *"Por medio de la cual se autoriza un pago"*; quedando así:

*"ARTÍCULO 1. Autorizar el pago de la inscripción de los estudiantes del IBTI para participar en el **XX ENCUENTRO DE INTERCOLEGIADOS DELIA ZAPATA OLIVELLA** organizado por la **Fundación ESARTEC**, con NIT: 830.124.846-8, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$963.900)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26122** de 2022, expedido por el área de presupuesto"*.

ARTÍCULO 2º. Corregir el yerro en el artículo 2 de la Resolución No. 527 del 05 de octubre de 2022 *"Por medio de la cual se autoriza un pago"*; quedando así:

*"ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 00650031283-7 de Davivienda, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$963.900)**, incluidos todos los impuestos de ley."*

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTICULO 3º. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para los fines pertinentes de cada área.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de octubre de 2022.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación